Contra el presente Acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 28 de noviembre de 2000, y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO Consejero de la Presidencia

ANEXO

Municipio: Benalmádena (Málaga).

Frecuencia (MHz): 101.1.

Concesionario: Sociedad Española de Radiodifusión, S.A. Período de renovación de la concesión: 22.3.2005–22.3.2015.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de octubre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se prorroga una Beca de Formación e Investigación en el Area de Archivística, convocada por la Orden que se cita

Mediante Orden de 25 de marzo de 2004 (BOJA núm. 82, de 28 de abril), se convocaron becas de formación e investigación en el área de Archivística.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre).

Mediante Resolución de 23 de marzo de 2005 (BOJA núm. 125, de 29.6.05 y núm. 141, de 21.7.05) de la Delegación del Gobierno de Córdoba, fue adjudicada una beca de formación e investigación en el Area de Archivística, como consecuencia de la renuncia de la primera adjudicataria, a favor de doña Isabel Fernández Roldán por período de 8 meses comprendido entre el 1 de abril y el 30 de noviembre de 2005, ambos inclusive.

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del Anexo de la Orden de 25 de marzo de 2004, y en virtud de la delegación conferida en el artículo 7.1 de la citada Orden de 27 de septiembre de 2001,

RESUELVO

Primero. Prorrogar el disfrute de la beca adjudicada mediante la Resolución citada, por período de 1 año, a la beneficiaria siguiente: Doña Isabel Fernández Roldán, con NIF: 44.356.375-R.

Segundo. Las fechas de inicio y final de disfrute de esta prórroga son 1 de diciembre de 2005 y 30 de noviembre de 2006 respectivamente.

Tercero. La asignación mensual de la beca objeto de esta prórroga será de 980,40 euros mensuales, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 01 09 00 01 14 48200 22A 0

Cuarto. Notifíquese la presente Resolución a la interesada.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero) o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998).

Córdoba, 11 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 6 de octubre de 2005, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hacen públicas las ayudas previstas en la legislación que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 7.4 y 10 del Decreto 207/2002, de 23 de julio, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 1.500 y 10.000 habitantes (BOJA núm. 88, de 27.7.2002), esta Dirección General

RESUELVE

- 1.º Hacer público que mediante Resolución del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, de 27 de julio de 2005, se determinaron para el ejercicio 2005 las ayudas previstas en el artículo 4.1.c) del Decreto 207/2002, de 23 de julio, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 1.500 y 10.000 habitantes.
- 2.º El contenido íntegro de dicha Resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 3.º El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 2005.- La Directora General, $\mathrm{M.}^{\mathrm{a}}$ Victoria Pazos Bernal.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 215/2005, de 4 de octubre, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Patronato de la Alhambra y Generalife

Como consecuencia del incremento del patrimonio histórico gestionado por el Patronato de la Alhambra y Generalife y la incorporación de nuevos terrenos cedidos por Orden de 4 de diciembre de 2002, de la Consejería de Medio Ambiente, se efectuó mediante el Decreto 90/2005, de 22 de marzo, una primera modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Patronato de la Alhambra y Generalife, quedando pendiente, para una vez efectuados los estudios pertinentes relativos a las necesidades concretas de personal de mantenimiento, abordar una nueva modificación de la relación de puestos de trabajo que complete la plantilla de personal, cubriendo, de este modo, con suficiencia las distintas cuadrillas encargadas del mantenimiento y conservación de los bienes culturales y artísticos gestionados por el Organismo.

Una vez efectuados los estudios de plantilla pertinentes, el presente Decreto aborda una segunda ampliación de la relación de puestos de trabajo del Patronato de la Alhambra y Generalife que completa la plantilla del Organismo en función de sus necesidades reales.

Asimismo, en aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre,

por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de octubre de 2005,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Patronato de la Alhambra y Generalife.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Patronato de la Alhambra y Generalife, queda modificada en los términos expresados en el Anexo del presente Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria. Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos económicos y administrativos derivados de la aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 4 de octubre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ Consejera de Justicia y Administración Pública